

LA APLICACIÓN DEL PODCAST EN LA ENSEÑANZA DEL
DERECHO CIVIL

THE USE OF PODCASTS IN CIVIL LAW TEACHING

Actualidad Jurídica Iberoamericana, núm. 4.bis (extraordinario), abril 2016, pp. 61 - 74.

Fecha entrega: 12/01/2016
Fecha aceptación: 12/03/2016

DR. FEDERICO ARNAU MOYA
Profesor Contratado Doctor Derecho Civil
Universitat Jaume I
Arnauf@uji.es

RESUMEN: Un podcast es un archivo digital de audio, aunque también puede ser de video (vodcast) que puede ser distribuido por Internet y que está vinculado a sistemas de sindicación RSS que permiten su revisión automática y periódica. En este artículo analizamos el podcast desde una perspectiva pedagógica y reflexionamos las posibilidades educativas que el podcast ofrece para la enseñanza del Derecho civil.

PALABRAS CLAVE: Podcast; contenidos RSS; archivos de audio; educación superior; guía de aprendizaje; Derecho civil.

ABSTRACT: A podcast is a digital audio or video file that may be distributed via Internet and that is linked to RSS syndication systems, permitting their automatical and periodical review. In this paper, we analyze podcasts from a pedagogical point of view and reflect on the possibilities of their use for teaching Civil Law.

KEY WORDS: Podcast; RSS contents; audible information; higher education; Tutorial; Civil Law.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.- II. LAS FASES DE ELABORACIÓN DE LOS PODCAST.- 1. Los episodios.- 2. La guía de aprendizaje.- III. ASPECTOS TÉCNICOS DEL PODCAST.- 1. Grabación.- 2. Edición.- 3. Distribución.- IV. CONCLUSIONES.

I. INTRODUCCIÓN.

El *Podcast o podcasting* consiste en la distribución de archivos multimedia (tanto de audio en formato mp3 como de video que pueden incluir texto como subtítulos o notas) a los que el interesado se suscribe mediante un sistema de canales RSS (*Really Simply Syndication*). Los suscriptores pueden recibir el podcast usando para ello un sistema de sindicación que le permita suscribirse y usar un programa que lo descarga de internet para que el usuario lo escuche en el momento en que quiera en un reproductor mp3 como puede ser un iPod iPod¹. El sistema de sindicación o subscripción RSS permite su revisión automática y periódica cuando el usuario lo requiera. La posibilidad de acceso automático cada vez que se actualiza el archivo es de gran valor práctico en un ámbito como el del Derecho civil que está sometido a constantes actualizaciones, al menos en lo relativo al Derecho de familia².

El término podcast surge como contracción de las palabras iPod (el famoso reproductor de música en formato digital comercializado por Apple) y broadcasting [radiodifusión en inglés] y se utilizó por primera vez en un artículo titulado 'Audible Revolution', publicado en la edición digital de The Guardian en febrero de 2004³. El podcasting tiene su origen en la radio en el año 2000 cuando Dave Winner diseña un programa de sindicación y realiza las primeras pruebas (Mp3 de Grateful dead) en Radio Userland. El método consistía en almacenar en forma de archivos mp3 los programas emitidos de modo que quienes no habían podido escucharlos en directo siempre podían descargarse el audio almacenado. Este sistema es el que todavía se utiliza en nuestras compañías de radiodifusión nacional desde cuyos dominios de internet podemos bajarnos el podcast de programas ya emitidos⁴. Desde la

¹ Wikipedia (2016). Podcasting (<http://es.wikipedia.org/wiki/Podcast>, consultado 15-02-2016).

² SOLANO FERNÁNDEZ, I. M. y SÁNCHEZ VERA, M. M.: “Aprendiendo en cualquier lugar: el podcast educativo”, *Pixel-Bit. Revista de Medios y Educación* (2010), núm. 36, enero 2010, p. 125.

³ IGLESIAS GARCÍA, M. Y GONZÁLEZ DÍAZ, C.: “Podcasting, una herramienta de aprendizaje para la docencia universitaria. El caso del ciberperiódico comunic@ndo”, *Razón y Palabra* (2012-2013), núm. 81, nov. 2012-enero 2013 (<http://www.razonypalabra.org.mx>).

⁴ En el caso de la Cadena Ser podemos bajarnos a nuestro ordenador los programas ya emitidos accediendo a <http://cadenaser.com/ser/podcasts/>, si bien tendremos que haber instalado previamente en nuestro ordenador o aparato reproductor el programa iTunes.

radio el podcast empieza a extenderse al ámbito educativo a partir de 2005 cuando Apple lanza el programa ordenador iTunes 4.9 que agrega soporte interno para hacer podcasting. Este programa fue capaz de reproducir, organizar, sincronizar dispositivos de almacenamiento portátiles como los iPods, iPhones iPads o teléfonos móviles de última generación y vender música. Este programa también era compatible con ordenadores de diversos sistemas operativos. En posteriores versiones de aquel programa como la versión 6 de iTunes ya se ha incluido soporte para podcasting de video, de modo que mediante este programa ya se puede introducir música, vídeos y podcast en el ordenador o en el iPod o cualquier otro dispositivo compatible de almacenamiento. En este último caso estaríamos hablando de videocasts o videoPodcasts.

Si bien nos referimos al Podcast en singular, realmente se trata de colecciones de archivos de audios, a los que denominamos Episodios y que van acompañados de una Guía de Aprendizaje. La función de esta guía es la de incorporar materiales (glosarios, cuestionarios, casos prácticos, actividades...) para que el alumno pueda trabajar sobre el tema propuesto una vez adquirido el conocimiento del tema a través de la audición del Episodio.

Los podcast son una de las herramientas de la Web 2.0 que mejor se han adaptado a los entornos educativos sobre todo por tratarse de un instrumento de carácter sonoro⁵. La utilización del podcast en la docencia universitaria presenta toda una serie de ventajas⁶.

El podcast permite superar barreras temporales, geográficas al permitir que los alumnos puedan conectar con expertos de su campo de estudio con independencia de donde esté ubicada su Universidad. De modo que supone una cierta ruptura con la clase presencial, si bien no pretende de ser un sustitutivo de la misma sino más bien un complemento.

El podcast puede escucharse donde y cuantas veces se quiera. El proceso de escucha e incluso visionado puede repetirse cuantas veces sea necesario, a diferencia de los programas universitarios por radio o televisión, que requerirían de un sistema paralelo de grabación. La posibilidad de descarga en dispositivos reproductores portátiles permite que se pueda escuchar en cualquier lugar sin necesidad de estar conectado a un ordenador. Estos materiales carentes del peso de los apuntes o libros de texto pueden revisarse

⁵ PIÑEIRO-OTERO, T. Y COSTA SÁNCHEZ, C.: "Potencialidades del podcast como herramienta educativa para la enseñanza universitaria", *Etic@net* (2011), núm. 11, diciembre 2011, p.125.

⁶ SOLANO FERNÁNDEZ, I. M. y SÁNCHEZ VERA, M. M.: "Aprendiendo en cualquier lugar: el podcast educativo", cit., pp. 127 y 128; BALLESTER PASTOR, I.; VICENTE PALACIO, A. y RUANO ALBERTOS, S.: "Los Podcast Aplicados a la Docencia Universitaria: Una Experiencia en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social", *Revista Andaluza de Relaciones Laborales* (2013), núm. 29, pp. 103 a 117.

en cualquier lugar aprovechando los tiempos muertos. Esta disfrute independiente, que además proporciona movilidad y libertad de horario es lo que diferencia al podcast del streaming (posibilidad de preaudición de un archivo sin necesidad de descárgalo)⁷.

La identificación de los archivos de audio con etiquetas RSS permite su revisión y descarga automática y periódica. Cada vez que haya nuevo material, porque los docentes realicen modificaciones de los contenidos, los suscriptores recibirán su información vía RSS. De modo que el alumno siempre dispone de material actualizado. Hoy en día la mayoría de navegadores permiten leer los RSS sin necesidad de software adicional.

Se dirigen a una público específico, como los alumnos de una concreta asignatura de la una determinada universidad o a un público más amplio –si bien delimitado- como puede ser estudiantes de Derecho en general o a los operados jurídicos, en el caso de los podcast almacenados en lugares de acceso abierto.

La flexibilidad del podcast permite al docente elaborar guiones adaptados a su realidad educativa. El contenido sencillo y básico de los Episodios, fomenta el aprendizaje autónomo y progresivo, lo que se traduce en una ayuda a la semipresencialidad. Esta sencillez permite que los episodios puedan ser comprendidos por personas legas en la materia.

Permite introducir el inglés en la docencia (si bien el uso del inglés provoca una serie de problemas a los que nos referiremos posteriormente).

No obstante, hay que incidir en que los Episodios de los podcast no son lecciones magistrales grabadas ni las Guía de Aprendizaje son apuntes de la asignatura. Tampoco son sustitutivos de aquellos sino complementos.

Existen otras circunstancias de carácter meramente tecnológico que ha favorecido la implantación de los podcast en el ámbito universitario: la universalización de uso de Internet, la facilidad de acceso al software necesario para la creación y edición de archivos de audio y video, así como la amplia utilización de dispositivos móviles (ípod, PAD, smartphones, etc.) para el almacenamiento de archivos de audio⁸.

⁷ SÁIZ GARCÍA, C.: “Los podcasts como herramienta de enseñanza en plan de Bolonia y la propiedad intelectual”, *Revista Aranzadi de Derecho y Nuevas Tecnologías* (2013), núm. 33, pp. 46 y 47.

⁸ PIÑEIRO-OTERO, T. Y COSTA SÁNCHEZ, C.: “Potencialidades del podcast como herramienta educativa para la enseñanza universitaria”, cit., p. 125.

II. LAS FASES DE ELABORACIÓN DE LOS PODCAST.

En el proceso de elaboración del podcast hay que distinguir dos tipos de actividades. En primer lugar, las relativas al objeto de la materia, como son el contenido del archivo de sonido, la grabación o Episodio, así como las actividades que se van a incluir en la Guía de Aprendizaje. Finalmente, los aspectos técnicos del podcast, como su grabación, edición y distribución.

Si bien el sistema de podcast también admite la distribución de archivos de video (vodcast), es más práctico la utilización de archivos de audio en formato mp3 habida cuenta su mayor sencillez a la hora de su edición⁹. La relativa facilidad de elaboración y distribución de los podcasts de audio los convierte en un recurso útil para la docencia, por lo que recomiendo la creación de Podcast para cada una de las diferentes asignaturas que integran el Derecho civil dentro del Grado de Derecho.

1. Los episodios.

En el caso del Derecho civil nos encontramos con un área de conocimiento que se divide en varias asignaturas dentro del Grado de Derecho, al tiempo que también forma parte de las asignaturas de otras titulaciones. De ahí que propongo elaborar un Podcast por asignatura, a su vez cada uno de ellos estará conformado por una colección de archivos de audio a los que denominaremos “Episodios”¹⁰. Un error en el que es fácil incurrir es el de tratar el contenido de los Episodios como si fueran apartados o temas del programa, de modo que si el profesor se limita a exponer el contenido de esa parte de la asignatura realmente está impartiendo una clase magistral. En este caso la única diferencia estribaría en el modo de transmisión del conocimiento, que pasaría de la voz del docente en directo a esa misma voz grabada y almacenada en un dispositivo de reproducción mp3.

De manera que los episodios no pueden ser el equivalente oral a los apuntes, son más breves que las lecciones y se trata de introducciones a partes de la materia sobre el que se tiene un especial interés en resaltar. El profesor ha de

⁹ La utilización de sólo de audio en la elaboración de los Podcast ha sido la opción por la que se han inclinado BALLESTER PASTOR, I.; VICENTE PALACIO, A. y RUANO ALBERTOS, S.: “Los Podcast Aplicados a la Docencia Universitaria: Una Experiencia en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social”, cit., pp. 105 a 107.

¹⁰ El término Episodios así como el de Guía de Aprendizaje pueden ser sustituidos por cualesquiera otros que decidan los docentes (Módulos, Capítulos, Lecciones, Audiciones, etc.) En mi caso utilizo esa terminología por ser aquella con la que me inicié al mundo del Podcast al participar, en noviembre de 2015, en un curso de Formación USE de la Universitat Jaume I «Metodología docente basada en los Podcast. Elaboración y divulgación. La Guía de Aprendizaje» impartido por Aránzazu Vicente Palacio.

interiorizar que la grabación de una clase para su posterior reproducción no supone en absoluto un cambio de planteamiento metodológico basado en el autoaprendizaje del alumno.

Una vez que se tiene claro la diferencia entre Episodio y clase magistral se ha de prestar una especial atención a la elaboración del contenido de cada Episodio. De la correcta elaboración del Episodio junto con las correspondiente Guía de Aprendizaje dependerá que al alumno adquiriera las competencias, genéricas y específicas, así como los resultados de aprendizaje que aparecen previstos en la correspondiente Guía Docente de cada asignatura. La utilización del Podcast tiene un perfecto encaje en el plan de Bolonia en las universidades puesto que impone una participación mucha más activa del estudiante en el desarrollo de la clase y, de otro, la elaboración por los profesores de aquellos materiales que permitan aquella participación del alumnado. Se trata del pase de la docencia por enseñanza que se basa en la mera recepción de conocimientos, a la denominada docencia por aprendizaje que se basa en el desarrollo de competencias¹¹.

Dentro de cada uno de los episodios se contemplará brevemente, de forma más bien esquemática, un tema específico (por ejemplo requisitos para el ejercicio de la acción reivindicatoria). El Episodio ha de tener carácter básico, sería el equivalente a una noticia jurídica sobre un determinado tema pero con más calidad con la que se trataría en la radio o incluso en prensa escrita. La información aportada por el Episodio no puede tener carácter exhaustivo, sino que tendrá carácter de bosquejo o de boceto lo determinará que tenga que ser el alumno por su cuenta quien tenga que profundizar en la materia así como adquirir el dominio de la misma con la realización de las diferentes actividades que se habrán incorporado en la Guía de Aprendizaje.

Se tratará de una mera divulgación que en muchos casos de ser posible tendrá carácter transversal, sobre todo motivado por la necesidad de enlazar el derecho positivo con el derecho procesal, o en determinados casos con la figura equivalente en Derecho mercantil como sucede con el contrato de compraventa. En otros casos el Episodio puede referirse a un concreto pronunciamiento judicial especialmente relevante sobre alguna materia del programa; en otros casos simplemente puede consistir en la exposición de los puntos clave de una reciente reforma legislativa¹². Por otro lado, el contenido de los episodios puede ser incluso más variado que el que se utiliza en las clase magistrales: recoger entrevistas o fragmentos de noticias de cualquier

¹¹ SÁIZ GARCÍA, C.: “Los podcasts como herramienta de enseñanza en plan de Bolonia y la propiedad intelectual”, cit., p. 40.

¹² BALLESTER PASTOR, I.; VICENTE PALACIO, A. y RUANO ALBERTOS, S.: “Los Podcast Aplicados a la Docencia Universitaria: Una Experiencia en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social”, cit., pp. 104 y 105.

informativo; dar cuenta o reseña de cualquier noticia interesante desde la perspectiva de la materia e incluso presentar de manera sucinta una norma o cualquier otro acontecimiento relevante en relación con la materia del Derecho civil tales como pronunciamientos judiciales, acuerdos sociales, convenios colectivos o noticias legislativas. Se crea así un material adicional a los anteriores episodios para el que se propone los diferentes títulos: “Noticias” “Reseñas jurisprudenciales” y “Reseñas normativas”. Este material por su brevedad no suele ir acompañado de Guías de Aprendizaje – aunque tampoco las excluye- pero es un material muy útil, que también puede ser utilizado en la preparación de seminarios.

Este carácter básico del contenido de los Episodios del Podcast tiene una ventaja adicional puesto que permite utilizar algunos episodios para otras titulaciones, para lo cual únicamente tendremos que adaptar el contenido de la Guía de Aprendizaje a cada una de ellas en función de las competencias previstas en la Guía docente de cada asignatura. En el caso de la Universidad Jaime I, los profesores de Derecho civil impartimos, la parte de Derecho civil, en la asignatura «Introducción al Derecho» de los Grados de Turismo, Relaciones Laborales y Gestión y Administración Pública. La versatilidad de los Contenidos también permite su utilización en otras actividades como cursos o seminarios.

Los episodios constituyen un material dinámico, el Derecho es un material en continua evolución, de modo que los episodios tendrán que ser objeto de grabación cuando se produzca alguna novedad legislativa o cuando se tenga nuevo material jurisprudencial (especialmente del Tribunal Supremo y de las Audiencias Provinciales) o doctrinal que se crea conveniente incorporar al mismo. En algunos Podcasts se opta por acompañar la transcripción del archivo de audio, no obstante algunos autores recomiendan no hacer la transcripción puesto que el alumno puede estar tentado de bajar directamente el texto como si fueran apuntes haciendo caso omiso del audio¹³.

No hay que olvidar que los distintos Episodios y sus correspondientes Guías de Aprendizaje que integren cada uno de los Podcast también pueden estar disponibles en inglés a los efectos de introducir progresivamente el inglés en la docencia en ese idioma. No podemos olvidar que el multilingüismo se está introduciendo en nuestras universidades. En el caso de mi Universidad, la Jaime I de Castellón, la docencia en inglés se está introduciendo paulatinamente como consecuencia de varios Planes de Multilingüismo. Tampoco podemos olvidar el acceso a nuestras titulaciones por los alumnos extranjeros acogidos al programa Erasmus+. De modo que el profesor al

¹³ En el Podcast *En sintonía con el español?* (<http://cvc.cervantes.es/ensenanza/ece/>) se acompaña la transcripción del archivo sonoro.

usar el inglés está contribuyendo a propiciar una mayor movilidad dentro del Espacio Europeo de Educación Superior¹⁴.

No obstante, el uso del inglés en la enseñanza del Derecho civil presenta el inconveniente de la calidad de la traducción del material no sólo por tratarse de un idioma diferente sino que existen instituciones del derecho continental que no tienen su equivalente en el derecho civil anglosajón. Ambas circunstancias aconsejan acudir a una agencia profesional de traducción para el control de la calidad de la traducción del texto del Podcast y de la Guía de Aprendizaje para garantizar un material de la más alta calidad académica. Este control externo de la calidad de la traducción implica la necesidad de contar con financiación que permita abordar su coste. No obstante, esta debería ser una cuestión de interna de las respectivas universidades.

2. La guía de aprendizaje.

La correcta utilización del Podcast como metodología docente exige que cada Episodio vaya siempre acompañado de una Guía de Aprendizaje en la se recogerán las distintas actividades que el alumno ha de realizar como complemento del «audio» del Contenido del audio¹⁵. La Guía constituirá la herramienta que permitirá que el alumno pueda acceder a un mayor conocimiento a través de la puesta en juego de sus propias habilidades.

El contenido de la guía será variable según la asignatura, la materia y la Titulación en la que se enmarca esa docencia del Derecho civil. En todo caso incluirá materiales que permitan al alumno profundizar y trabajar en el tema propuesto: vocabulario jurídico específico, cuestionarios para que el profesor pueda valorar la comprensión de la materia. Como actividades se pueden proponer búsquedas de textos legales, de jurisprudencia o de bibliografía complementaria (todo ello, utilizando los distintos recursos públicos y privados disponibles a través de la Red), así mismo también se puede proponer la realización de casos prácticos. En todo caso, en la guía será donde establecerá la voluntariedad de cada una de las actividades. Asimismo,

¹⁴ La conveniencia de usar el inglés en los podcast viene avalada por la exigencia de un nivel de B2 o equivalente en el idioma en el que se va a recibir la docencia en la institución de destino o en el que se realicen las prácticas para poder optar a una beca dentro del Programa Erasmus+ (Orden ECD/761/2015, de 27 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas Erasmus.es, financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el marco del Programa Erasmus+, para la movilidad de estudiantes de instituciones de educación superior, y se aprueba la convocatoria en concurrencia competitiva correspondiente al curso académico 2015-2016 (B.O.E. 29 de abril de 2015).

¹⁵ La expresión «Guía Docente» también es una denominación que queda al arbitrio de quien diseñe el Podcast. En el caso del citado Podcast *En sintonía con el español?* (<http://cvc.cervantes.es/ensenanza/ese/>) se usa la denominación “Espacio para el Aprendiz” (ESE).

en la Guía es donde debe de efectuarse la transcripción del archivo sonoro en el caso de que el profesor estime su conveniencia.

Como se ha dicho, la programación de las actividades a realizar por el alumno constituye, sin duda, una parte esencial del Podcast pues mediante su realización el alumno debe por sí mismo adquirir, mediante la puesta en marcha de sus propias habilidades, las competencias y los conocimientos previstos para la asignatura. De ahí la importancia de que las actividades estén diseñadas de modo que requieran una actitud activa por parte del alumno, que sea su propia actividad la que le permita la adquisición de destrezas. No cumplirán este objetivo aquellas actividades en las que el alumno no tiene otra opción que una actitud pasiva como la de limitarse a escuchar y memorizar el audio del Podcast. Así pues, un requisito común a todas las actividades propuestas es que estas de provoquen la interacción del alumno.

Esta metodología permite romper la clásica ecuación clase presencial-clase magistral puesto que el alumno debe acudir a las distintas clases presenciales habiendo escuchado previamente el episodio previsto en el cronograma de la asignatura y habiendo realizado también las actividades programadas en la Guía de Aprendizaje. Todo ello permite que las clases presenciales pueden dedicarse al debate y exposición de las dudas que puedan haber surgido en el aprendizaje de la materia. El Podcast también es una herramienta útil para la preparación de seminarios.

La combinación de los Contenidos y de las Guías de Aprendizaje permite que el alumno cuente con material disponible y actualizado en todo momento. Si bien es cierto que el Derecho civil es más bien estático, hay que tener en cuenta que algunos de sus contenidos como la parte relativa a la persona y a la familia sí que está sujeta a constantes reformas normativas de modo que se hace preciso integrar el contenido de las reformas legales más recientes¹⁶.

III. ASPECTOS TÉCNICOS DEL PODCAST.

1. La grabación.

¹⁶ En contra del mito de que el Derecho civil es poco dinámico tenemos el caso de las recientes reformas del año 2015 que han incidido en aquella materia: Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria, aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo; Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia; la Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Una vez se cuenta con el texto escrito del correspondiente Episodio, es preciso pasar a su grabación. Para ello necesitaremos un ordenador que cuente con una tarjeta de sonido de suficiente solvencia, unos auriculares, un micrófono de buena calidad para evitar ruidos (se recomienda utilizar un micrófono autónomo de los auriculares), y un software que permita tanto la grabación como la edición de lo grabado. También cabe la utilización de consolas de mezclas que permiten un mayor control sobre la grabación y que mejoran la calidad final de los episodios grabados.

Por lo que se refiere a la grabación se requiere un programa que permita la grabación y posterior edición de los archivos mp3, puesto que una vez que hayamos grabado el texto, el archivo de audio tendrá que ser editado¹⁷. Entre los autores que han efectuado Podcast en materias jurídicas se recomienda la utilización del programa Audacity, no sólo por su fácil manejo, sino porque además presenta la gran ventaja de ser de Software libre y por lo tanto disponible gratuitamente en Internet, además de que cumple la doble condición de permitir la grabación y la posterior edición del archivo mp3¹⁸. Por otro lado la extensión mp3 es la más recomendada, tanto por el pequeño tamaño del reproductor en que puede ser oída como por su popularidad a nivel universal¹⁹. No obstante hoy en día es posible la utilización de diferente software para llegar a idénticos resultados²⁰.

Para dotar al material grabado de una uniformidad que permita al oyente identificarlo como un Episodio de un Podcast específico y dotado de autonomía y singularidad, se ha de elaborar un texto común para la cabecera de todos y cada uno de los Episodios. Esta cabecera funcionará como un “punto de control” como una etiqueta sonora para que el usuario no se pierda.

En esta cabecera, que grabaremos al inicio de cada nuevo Episodio tendrán que figurar los siguientes datos identificativos del Podcast: 1º) El nombre del Podcast en el caso de que hayamos elaborado varios. 2º) El Episodio, su

¹⁷ BALLESTER PASTOR, I.; VICENTE PALACIO, A. y RUANO ALBERTOS, S.: “Los Podcast Aplicados a la Docencia Universitaria: Una Experiencia en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social”, cit., p. 106.

¹⁸ El programa Audacity se puede descargar en: <http://audacity.sourceforge.net/?lang=es>.

¹⁹ SOLANO FERNÁNDEZ, I. M. y SÁNCHEZ VERA, M. M.: “Aprendiendo en cualquier lugar: el podcast educativo”, cit., p. 131. Si bien se inclinan por el MP3 nos indican que existen otros formatos como ACCIÓN, OGG y WMA.

²⁰ IGLESIAS GARCÍA, M. Y GONZÁLEZ DÍAZ, C.: “Podcasting, una herramienta de aprendizaje para la docencia universitaria. El caso del ciberperiódico comunic@ndo”, cit., al referirse a los recursos tecnológicos que utilizaron en la Red de Investigación Comunic@ndo se inclina por utilizar para grabar el software de Mymp3 Recorder que transforma el audio en mp3 y luego pasan a la fase de edición con el programa Wavepad, que permite cortar, copiar, pegar, insertar, poner efectos de sonido, etc.

número, materia y título. 3º) La fecha de fecha de su grabación, que se hará constar también en las etiquetas de RSS. La constancia de la fecha nos puede servir como referencia para saber si el material es anterior o posterior a una reforma legislativa. La fecha será una referencia que nos ayudará a saber si nuestro material se ha quedado o no desfasado. 4º) Remisión a la ubicación de la correspondiente Guía de Aprendizaje.

Esta misma idea de uniformidad se tiene que aplicar con las Guías de Aprendizaje, donde utilizaremos un mismo patrón de diseño para todas ellas. En cada una de ellas deberá constar: 1º) el autor, especialmente en las asignaturas compartidas. 2º) La fecha de elaboración o modificación de la Guía. 3º) La fecha de grabación de su correspondiente Episodio de Podcast. Todos estos datos los podemos colocar bien en el pie de página de la Guía de Aprendizaje o en una cabecera.

2. La edición.

Una vez grabado el contenido previsto se ha de editar el audio para mejorar su calidad, mediante la eliminación de los posibles ruidos de fondo y para la ecualización correcta de la grabación. El mismo programa Audacity integra todas estas herramientas de edición²¹. La mayoría de Podcasts cuentan con una cabecera musical al inicio y final de cada episodio. Se recomienda comprobar que aquella melodía esté libre de derechos de autor. En el caso de usar el Audacity se tendrán que editar las etiquetas para la distribución a través de canales RSS que permitirán la suscripción de los alumnos al Podcast. Para que sea operativa la distribución a través del sistema RSS es necesario que consten correctamente los datos que identifican el Podcast (Artista; nombre de pista y Título de álbum).

3. La distribución del Podcast.

Una vez grabado y editado el material ha de ser accesible a través de Internet. Dos son las alternativas para la difusión de los Podcasts: en cerrado o en abierto.

Hoy en día en casi todos los centros educativos de Enseñanza Superior se utiliza la aplicación Moodle, bajo diferentes denominaciones, en la UJI nos

²¹ Existen otras plataformas que facilitan la grabación y actualización de archivos de audio como Audio Boo (<http://audioboo.fm/britishlibrary>).

referimos a esta aplicación como el Aula Virtual²². La ventaja de este sistema es su carácter gratuito, su inconveniente reside en su carácter cerrado, de manera que en principio sólo tienen acceso a la misma los alumnos de la universidad que estén matriculados en la asignatura en la que se utilice el Podcast o aquellos otros que sean invitados por el profesor. La segunda ventaja es que se trata de un repositorio prácticamente ilimitado para el alojamiento de los archivos de audio (mp3) de los Episodios y de texto de las Guías de Aprendizaje. Asimismo, este programa avisa automáticamente al alumno cada vez que se produce una renovación del material depositado. El otro inconveniente para el profesor es que en principio el Moodle solo le permite su utilización por asignaturas, de modo que en caso de querer utilizar un Podcast para diferentes titulaciones tendrá que insertarlo en el Aula Virtual de cada asignatura.

La otra alternativa consiste en ubicar nuestro Podcast en los distintos espacios gratuitos (o de pago) que hay en la web para la creación y alojamiento de blogs (blogger, wordpress, google sites, entre otros) o en la web Ivoox que es un servicio de publicación de podcasts de manera gratuita como <http://www.podcastellano.com/> promueve la creación de podcast en castellano e incluye tutoriales y aplicaciones para realizarlo²³. En el caso de los Podcasts situados en un blog en abierto contamos con la innegable ventaja de su amplísima difusión por toda la red, asimismo contamos con ventajas de tipo de práctico puesto que en su diseño pueden incluirse foros más interactivos que los del Moodle²⁴. Finalmente cuentan con otras herramientas en paralelo con los RSS como es la utilización de una cuenta de Twitter para informar de las novedades²⁵.

IV. CONCLUSIONES.

1. Los Podcast son un recurso muy útil para la impartición de la docencia del Derecho civil en el marco de los nuevos títulos de Grado, siempre y cuando

²² El archiconocido Moodle es una aplicación web de tipo Ambiente Educativo Virtual que permite a los educadores crear comunidades de aprendizaje en línea. Se trata una modalidad de plataformas tecnológicas conocida como LCMS (Learning Content Management System) (<https://es.wikipedia.org/wiki/Moodle>, consulta 17 enero 2016).

²³ SOLANO FERNÁNDEZ, I. M. y SÁNCHEZ VERA, M. M.: “Aprendiendo en cualquier lugar: el podcast educativo”, cit., p. 137.

²⁴ CLAVEL MARTÍNEZ, A. e HITA BARRENECHEA, G.: “ESE. En sintonía con el español. Un podcast en español”, en AA.VV.: *La Red y sus aplicaciones en la enseñanza-aprendizaje del español como lengua extranjera* (coords. HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, C.; CARRASCO SANTANA, A.; ÁLVAREZ RAMOS, E.), 2011, pp. 617-624, (http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/asele/pdf/22/22_0059.pdf): estos autores al explicar el funcionamiento del Podcast *En sintonía con el español*, destacan que aquél cuenta con una bitácora moderada en la que los usuarios están invitados a participar.

²⁵ Vid. El Podcast *En sintonía con el español?* (<http://cvc.cervantes.es/ensenanza/ese/>).

el archivo de audio con archivo de texto en el que se incluyan actividades para el aprendizaje de la materia que provoquen la participación del alumno.

2. Las actividades previstas en la Guía de Aprendizaje se tendrán que ajustar a las competencias que exijan para cada asignatura de acuerdo con los planes de estudio de cada universidad.

3. El Podcast relativo a materias jurídicas es un proceso que exige al docente un gran esfuerzo para evitar que los Episodios queden desfasados al mínimo cambio jurídico. De manera que la utilización de esta herramienta exige un alto compromiso por parte de quienes decidan emplearla.

BIBLIOGRAFÍA

BALLESTER PASTOR, I.; VICENTE PALACIO, A. y RUANO ALBERTOS, S.: “Los Podcast Aplicados a la Docencia Universitaria: Una Experiencia en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social”, *Revista Andaluza de Relaciones Laborales* (2013), núm. 29.

CLAVEL MARTÍNEZ, A. e HITA BARRENECHEA, G.: “ESE. En sintonía con el español. Un podcast en español”, en AA.VV.: *La Red y sus aplicaciones en la enseñanza-aprendizaje del español como lengua extranjera* (coords. HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, C.; CARRASCO SANTANA, A.; ÁLVAREZ RAMOS, E.), 2011.

IGLESIAS GARCÍA, M. Y GONZÁLEZ DÍAZ, C.: “Podcasting, una herramienta de aprendizaje para la docencia universitaria. El caso del ciberperiódico comunic@ndo”, *Razón y Palabra* (2012-2013), núm. 81, nov. 2012-enero 2013 (<http://www.razonypalabra.org.mx>).

PIÑEIRO-OTERO, T. Y COSTA SÁNCHEZ, C.: “Potencialidades del podcast como herramienta educativa para la enseñanza universitaria”, *Etic@net* (2011), núm. 11, diciembre 2011.

SÁIZ GARCÍA, C.: “Los podcasts como herramienta de enseñanza en plan de Bolonia y la propiedad intelectual”, *Revista Aranzadi de Derecho y Nuevas Tecnologías* (2013), núm. 33.

SOLANO FERNÁNDEZ, I. M. y SÁNCHEZ VERA, M. M.: “Aprendiendo en cualquier lugar: el podcast educativo”, *Pixel-Bit. Revista de Medios y Educación* (2010), núm. 36, enero 2010.

WIKIPEDIA (2016). *Podcasting* (<http://es.wikipedia.org/wiki/Podcasting>). (consultado 15-02-2016).